



C I R C U L A R CSJCUC17-186

Fecha: jueves, 17 de agosto de 2017

Para: **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA Y JUZGADOS DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: "INFORMACION DE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE ENCARGO DIFUCIARIO No.467 DE 2011"

Cordial saludo,

Con toda atención se publica el memorando informativo **OAI017-711** del 15 de agosto de 2017, suscrito por la doctora Leonor Cristina Padilla Godin, Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, mediante la cual informa lo siguiente:

"Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Rado No.3995. En atención al Oficio No. JRD-3543-17 de fecha 03 de agosto de 2017, radicado en esta Corporación el 4 del mismo mes y año, suscrito por la doctora Nelcy Rivera Alzate, en su condición de Gerente General del CONSORCIO SAYP 2011 en Liquidación, Dirección: Carrera 7 Número 31 a -36 Edificio Nuevo Milenio Bogotá, esta Oficina procede a remitirlo a manera de información, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando Informativo, se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, y por lo tanto la información deberá ser remitida directamente a la Gerente General.

Se advierte que a la solicitud, no se anexó acta de posesión de la doctora Nelcy Rivera. Siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales, lo pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

El trámite que se surta es ante los competentes, previa verificación de los requisitos para ello y no ante esta Oficina que solo actúa como remitente, para poner en conocimiento de todos los operadores judiciales, la presente comunicación."

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 4 folios

JASS/mcu



OAI017-711 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
 ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: INFORMACIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE
 ENCARGO DIFUCIARIO No. 467 DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL
 CONSORCIO SAYP 2011 - HOY EN LIQUIDACIÓN -
 ADMINISTRABA LOS RECURSOS DEL FOSYGA

FECHA: Bogotá, D. C., martes, 15 de agosto de 2017

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con Rado No.3995. En atención al Oficio No. JRD-3543-17 de fecha 03 de agosto de 2017, radicado en esta Corporación el 4 del mismo mes y año, suscrito por la doctora Nelcy Rivera Alzate, en su condición de Gerente General del CONSORCIO SAYP 2011 en Liquidación, Dirección: Carrera 7 Número 31 a -36 Edificio Nuevo Milenio Bogotá, esta Oficina procede a remitirlo a manera de información, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando Informativo, se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, y por lo tanto la información deberá ser remitida directamente a la Gerente General.

Se advierte que a la solicitud, no se anexó acta de posesión de la doctora Nelcy Rivera. Siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales, lo pertinente.

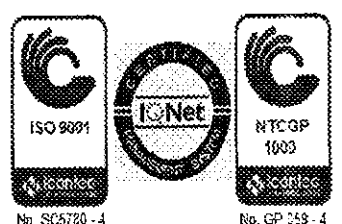
Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

El trámite que se surta es ante los competentes, previa verificación de los requisitos para ello y no ante esta Oficina que solo actúa como remitente, para poner en conocimiento de todos los operadores judiciales, la presente comunicación.

Cordialmente,

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en dos folios
 nmp



consorcio
sayp

sistema de administración y pagos

EN LIQUIDACIÓN

JRD-3543-17

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2017.

Señor(es)

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Presidente

Dr. MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA

Vicepresidente

Dr. MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ

Calle 12 No. 7-65

E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 5658500

Bogotá – Colombia

F=2
EXPEDIENTE
3995
SUPER-EXTER
04800171414

Asunto: Información de la **TERMINACION** del contrato de encargo fiduciario No.467 de 2011 mediante el cual el **CONSORCIO SAYP 2011 - hoy en liquidación -** administraba los recursos del **FOSYGA**.

Respetada Doctora Martha Lucia:

NELCY RIVERA ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residenciado en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.699.731 expedida en Bogotá, en mi condición de Gerente del **CONSORCIO SAYP 2011 en liquidación**, integrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, "**FIDUPREVISORA S.A.**" y **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.**, "**FIDUCOLDEX S.A.**", por medio del presente escrito me permito informarles lo siguiente:

CREACIÓN DE UNA NUEVA ENTIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

El artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 (por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) creo la nueva Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – **ADRES**, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 66. Del manejo unificado de los recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Con el fin de garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, créase

El presente escrito es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente JRD-3543-17, Tomo 5. Oficina FSC de la ciudad de Bogotá, D.C., el día 03 de agosto de 2017. El presente escrito es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente JRD-3543-17, Tomo 5. Oficina FSC de la ciudad de Bogotá, D.C., el día 03 de agosto de 2017. El presente escrito es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente JRD-3543-17, Tomo 5. Oficina FSC de la ciudad de Bogotá, D.C., el día 03 de agosto de 2017. El presente escrito es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente JRD-3543-17, Tomo 5. Oficina FSC de la ciudad de Bogotá, D.C., el día 03 de agosto de 2017.

Carrera 7 Número 31 a – 36, Edificio Nuevo Milenio Bogotá D. C.
Fax: 3789440 - 8 Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666
NIT 900.462.447-5



sistema de administración y pagos

EN LIQUIDACIÓN

JRD-3543-17

una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que se denominará Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La Entidad hará parte del SGSSS y estará adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

En materia laboral los servidores de la Entidad se regirán por las normas generales aplicables a los empleados de la rama ejecutiva del orden nacional; en materia de nomenclatura se regirán por el sistema especial que establezca el Gobierno Nacional. En materia de contratación se regirá por el régimen público.

La Entidad tendrá como objeto administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad. En ningún caso la Entidad asumirá las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud.

Así pues mediante la citada norma se creó la Entidad Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES -, la cual **ASUMIRÁ TODAS LAS FUNCIONES** que hasta el momento venía desempeñando el CONSORCIO SAYP 2011 – hoy en liquidación -.

Adicionalmente con la expedición del Decreto N°546 del 30 de marzo de 2017, se dio vía libre al inicio de la operación de la citada entidad ADRES a partir del **1 DE AGOSTO DE 2017** asumiendo esta la administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del **FOSYGA**, en los siguientes términos:

"Decreto 546/2017.

Artículo 1. Modifíquese el artículo 21 del Decreto 1429 de 2016, el cual quedará así: Artículo 21. Período de transición. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES asumirá la administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud a partir del 1 de agosto de 2017. Desde la publicación del presente decreto y hasta la fecha señalada, la Entidad deberá realizar las acciones necesarias para asumir las citadas funciones". (negrillas y subrayas fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior se informa que el Consorcio SAYP 2011 – hoy en liquidación - ejerció sus funciones como administrador de los recursos del FOSYGA **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2017**, por tal motivo, todas las acciones deben ser dirigidas para su respectivo trámite a la entidad – **ADRES**

Carrera 7 Número 31 a – 36. Edificio Nuevo Milenio Bogotá D. C.
Fax: 3789440 - 8 Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666
NIT 900.462.447-5

